

MINISTERIO DE SALUD  
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES  
Y ASEGURAMIENTO EN SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS  
JOSE CASIMIRO ULLOA

N.º 251 -2024-OP-HEJCU



## Resolución Administrativa

Miraflores, 27 de agosto de 2024

### VISTO:

El Expediente N° 24-013415-001 sobre Licencia por fallecimiento de familiar (padre) del servidor **Castillo Ferrer Renzo Luis**, según lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público", en su artículo 112° establece el otorgamiento de licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta por tres (03) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, el artículo 45° del Reglamento Interno de Trabajo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado mediante Resolución Directoral N°296-2018-DG-HEJCU-OP establece que, *"la licencia se otorga a solicitud del servidor o funcionario o por interés Institucional, para tal efecto, las solicitudes se remitirán a la Oficina de Personal, quien a través del responsable del Equipo de su competencia proyectará la resolución administrativa correspondiente, previa conformidad del jefe inmediato y aprobación del superior jerárquico. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de licencia, de modo que, si el servidor se ausentara, dicha ausencia se considerará como falta injustificada"*;

Que, en el artículo 57°, del Reglamento anteriormente mencionado indica que, *"La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos es una autorización legal para ausentarse del puesto de trabajo por motivo del fallecimiento de familiares directos del trabajador ... Esta licencia se concederá por cinco (5) días hábiles en cada caso, pudiendo extenderse hasta por tres (3) días hábiles más, cuando el deceso se produzca en lugar geográfico diferente de aquel donde labora el Servidor"*;

Que, mediante solicitud con fecha de recepción 08 de julio del 2024, el servidor Nombrado **Castillo Ferrer Renzo Luis**, solicita licencia por fallecimiento de su Sr. padre acaecida en la ciudad de Lima, distrito San Miguel, el 05 de julio del 2024;

Que, inicialmente el servidor Castillo Ferrer Renzo Luis, solicitó licencia sin goce de haber por motivos particulares desde el 02 al 15 de julio de 2024, por el cual se le otorgó la licencia mediante Resolución Administrativa N°171-2024-OP-HEJCU, sin embargo, ante el fallecimiento de su padre el día 5 de julio de 2024, solicito que se levante la resolución administrativa para efectos que se le otorgue la licencia por



L. LOCONI M



fallecimiento de familiar, en atención a la solicitud en el artículo 1° de la Resolución Administrativa N°236-2024-OP-HEJCU, refiere: "Dejar sin efecto la resolución administrativa N°171-2024-OP-HEJCU de fecha 2 de julio del 2024, mediante el cual resolvió autorizar licencia sin goce de haber por motivos particulares, por catorce (14) días calendario, que comprende del 02 al 15 de julio del 2024, a favor del servidor M.C. Renzo Luis Castillo Ferrer...".

Que, mediante Informe Técnico N°134-ETFCABP-N°095-2024-BP-OP-HEJCU, emitido por el Equipo Funcional de Trabajo de Control de Asistencia, Registro y Bienestar de Personal de la Oficina de Personal, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", opina declarar procedente la solicitud presentada por el recurrente sobre la Licencia por fallecimiento de familiar directo de su Sr. padre Luis Castillo Sarria, con eficacia anticipada a partir del 05 al 09 de julio del 2024;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visado por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control de Asistencia, Registro y Bienestar de Personal de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público" y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-90-CMP; Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA; se delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos sobre acciones de personal; y la Ley N°27444 aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Ley del Procedimiento Administrativo General;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** con eficacia anticipada, a partir del 05 al 09 de julio del 2024 por licencia de fallecimiento de familiar directo (padre) al servidor Nombrado **Castillo Ferrer Renzo Luis**, con cargo Médico Especialista, nivel 1, del Departamento de Medicina del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

L. LOCONI M.

**ARTICULO 2°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa al Interesado.

**ARTICULO 3°.-** Notificar la presente resolución al Equipo Funcional de Trabajo de Control, Registro y Bienestar de Personal; Equipo Funcional de Trabajo de Programación, Presupuesto y Remuneraciones; Equipo Funcional de Trabajo de Normativa y Desarrollo de Talento Humano.

**ARTICULO 4°.-** Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

***Regístrese, comuníquese y cúmplase***

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
Abog. RONALD JUAN ALEJO ZARATE  
Jefe Oficina de Personal  
CALS 01933

AZRJ/LLM/JPHT  
CC: ( ) LEGAJOS  
( ) EFTCRBP  
( ) EFTPPR  
( ) Interesado  
( ) Archivo